



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-38034393- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-38034393- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Gestión Administrativa propicia la contratación de un Servicio de Administración de Archivos.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-5070-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0005-LPU22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-73609151-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0005-LPU22.

Que bajo N° GEDO IF-2022-73607984-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que mediante N° GEDO IF-2022-65004795-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla el primer día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 27 de Junio de 2022.

Que mediante N° GEDO IF-2022-65005428-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla el segundo día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 28 de Junio de 2022.

Que bajo N° GEDO IF-2022-66261606-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla la circular aclaratoria del proceso 66-0005-LPU22.

Que bajo N° GEDO IF-2022-73606861-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-

0005-LPU22 en la que presentaron ofertas las firmas Bank S.A. (CUIT 30654929692) y Adea Administradora de Archivos SA (CUIT 30682335706).

Que mediante N° GEDO IF-2022-73633961-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-79561431-APN-DSCLYA#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2022-86466005-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2022-87168252-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma Adea Administradora de Archivos SA (CUIT 30682335706).

Que bajo N° GEDO IF-2022-90162708-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0005-LPU22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 66-0005-LPU22 para la contratación de un Servicio de Administración de Archivos en los términos del Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Adjudícase a la firma Adea Administradora de Archivos SA (CUIT 30682335706) el renglón

N° 1 del proceso 66-0005-LPU22, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$42.840.000,00.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$42.840.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4° . - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm